



# **Universidad del Sureste Escuela de Medicina**

**Materia:**

**Epidemiología II**

**Ensayo**

**La legislación sanitaria y derechos humanos de las  
enfermedades transmisibles**

**ALUMNO:**

**Estefany Berenice García Ángeles**

**Dr. Cecilio Culebro Castellano**

**Lugar y fecha**

**Comitán de Domínguez Chiapas a 24/09/2020**

## **La legislación sanitaria y derechos humanos de las enfermedades transmisibles**

La legislación sanitaria tanto internacional como de salud global es el conjunto de normas legales, los procesos como también la institución de derecho intencional publico llamado también como DIP los cuales son designados para lograr de los mayores estándares posibles de la salud física y mental de la población.

La legislación internacional también puede llegarse a definir como un conjunto de normas jurídicas que reglan las relaciones entre los sujetos de la comunidad internacional. Se considera que sus normas rigen la conducta y las relaciones de los países como también sus derechos y obligaciones, también estos se basan para la capacidad plena para crear el derecho internacional basados en los tratados, como también las costumbre de cada país y adicionales son los agentes de ese derecho para cumplirlo con facilidad. Estas legislaciones tiene una limitada capacidad y con ciertos casos los individuos como también las organizaciones no gubernamentales como los propósitos determinados. Las legislaciones internacionales se basan principalmente de normas internacionales como también códigos de práctica este se ajusta según los países, como administrados por organizaciones internacionales ya que tales organismos cuentan con mecanismos de cumplimiento para fijar metas como también para monitorear el progreso e informar a las agencias de gobierno.

Como también cabe mencionar que hay importantes puntos como los derechos de las enfermedades las cuales están avaladas y reconocidas por la constitución y en este mismo reconocimiento tiene consecuencias que distinguen la situación de los países, en estos derechos no se encuentra incorporado como en cartas fundamentas, en estos hay puntos como el derecho constitucional el cual debe tener algún contenido como también independientemente la discusión sobre la naturaleza o el estatus de los derechos económicos y sociales y su justiciabilidad.

Ese contenido debe limitar al legislador, impidiéndole adoptar ciertas leyes y debe obligar al legislador a instituir ciertas normas.

Si bien el legislador posee discrecionalidad para desarrollar políticas públicas en materia de salud y dictar leyes para implementar este derecho, la Constitución ha de gobernar esa discrecionalidad. En aquellos países en que el derecho a la salud no está reconocido en la Carta Constitucional y sólo posee rango legal, probablemente el legislador posee discrecionalidad fuerte para determinar los contenidos y límites de ese derecho.

Los derechos humanos son inherentes a las personas las cuales no distingue nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, como también el color, religión, lengua, o cualquier condición. Los principios de universalidad y no discriminación, los derechos humanos son interrelacionados, son interdependientes e indivisibles, no se pueden respetar unos sí y otros no, aleatoriamente, porque unos influyen en el disfrute de otros.

## Referencias

*comprendiendo el derecho humano a la salud* . (2014). españa : Cruz Roja.

García-Huidobro, R. F. (2013). *EL DERECHO A LA SALUD*. Obtenido de THE RIGHT TO HEALTH:  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002013000200008](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002013000200008)

Salud, O. M. (29 de diciembre de 2017). *salud y derecho humanos* . Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>

Salud, O. P. (03 de julio de 2017). *legislaciones sanitaria interna* . Obtenido de <http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/legislacion-sanitaria-internacional#:~:text=Definici%C3%B3n.,mental%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20mundial>.